

**ACTA DE LA 5ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD CGE ARGENTINA S.A.
CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2019**

En la ciudad de Santiago, a 26 de julio de 2019, siendo las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 17, Las Condes, Santiago, se lleva a efecto la 5ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CGE ARGENTINA S.A., en adelante "CGE ARGENTINA" o la "Sociedad".

ASISTENCIA

Asiste: Doña Paula Andrea Romero Miño, en representación de Compañía General de Electricidad S.A. con 618.334.132 acciones.

Preside la junta don Rafael Salas Cox, Presidente de la sociedad, y actúa como Secretario el gerente general de la misma, don Gonzalo Soto Serdio.

Se encuentra además presente el notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa que según la lista de asistencia, que debidamente firmada se archivará en secretaría, se encuentra representado un accionista, que reúnen un total de 618.334.132 acciones, esto es, el 99,99% de las acciones emitidas con derecho a voto, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas. Luego, hace presente que el poder con que actúa el representante del accionista asistente, se encuentra extendido en la forma establecida en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas y que, en consecuencia, se propone aprobarlo.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones, la proposición es aprobada por el accionista presente.

En consecuencia, el Presidente declara constituida la 5ª Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE ARGENTINA S.A.

Citación

Interviene el Secretario quien da cuenta de lo siguiente:

- a) Que la convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada en la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 29, celebrada con fecha 8 de julio de 2019.
- b) Que se citó a esta junta mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago, los días 11, 18 y 23 de julio de 2019.
- c) Que con fecha 11 de julio de 2019, se envió carta citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio.

W
G

Forma de votación

Continúa el Presidente indicando que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Luego, propone al accionista que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la junta, se omita la votación individual y se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

Se aprueba por aclamación lo expresado por el Presidente.

Firma del acta

El Presidente propone que el acta que se levante de la presente junta sea firmada por el accionista asistente, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

Concluye señalando que una vez firmada el acta por el Presidente, el Secretario y las personas designadas al efecto, se entenderá aprobada y podrán cumplirse los acuerdos adoptados.

Acta anterior

Interviene el Presidente quien informa al señor accionista que el acta de la 4ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2006, se encuentra firmada por las personas designadas en esa ocasión, por lo que debe tenerse por aprobada y omitirse su lectura.

A continuación, el Secretario señala que conforme a la citación formulada, la junta tiene por objeto tratar las siguientes materias:

Tabla

- a) Pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la enajenación a Cartellone Energía y Concesiones S.A. (CECSA) de su participación accionaria en la inversora Norelec S.A. y en la distribuidora de electricidad Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET); y sobre la aprobación o rechazo de la adquisición a CECSA de su participación accionaria en la inversora Gascart S.A. y en las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas argentinas GASNOR S.A. y GASMARKET S.A., mediante la suscripción de un contrato de permuta. A dicho contrato deberá comparecer Compañía General de Electricidad S.A., pues la operación considera también la participación de esa sociedad y que las acciones objeto de la permuta sean transferidas y adquiridas como un todo único e indivisible.

b) La adopción de las decisiones y el otorgamiento de los poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la junta.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria, esto es:

PRONUNCIARSE SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ENAJENACIÓN A CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. (CECSA) DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA INVERSORA NORELEC S.A. Y EN LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET); Y SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADQUISICIÓN A CECSA DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA INVERSORA GASCART S.A. Y EN LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE GAS ARGENTINAS GASNOR S.A. Y GASMARKET S.A., MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA. A DICHO CONTRATO DEBERÁ COMPARECER COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., PUES LA OPERACIÓN CONSIDERA TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE ESA SOCIEDAD Y QUE LAS ACCIONES OBJETO DE LA PERMUTA SEAN TRANSFERIDAS Y ADQUIRIDAS COMO UN TODO ÚNICO E INDIVISIBLE.

El Presidente informa que durante el mes de junio del año en curso la empresa Cartellone Energía y Concesiones S.A. (CECSA) controlada por el Grupo argentino Buenos Aires Factoring (BAF), y Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) junto a CGE ARGENTINA, avanzaron en conversaciones para convenir los términos de un acuerdo que permitiera a CECSA adquirir la participación directa e indirecta que poseen CGE y CGE ARGENTINA en las empresas distribuidoras de electricidad que operan en el Noroeste de Argentina, EDET (50% del capital accionario), Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJESA) (45% del capital accionario) y Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSEDSA) (45% del capital accionario), y a su vez que permitiera a CGE y CGE ARGENTINA adquirir la participación directa e indirecta que posee CECSA (50% del capital accionario) en las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas argentinas GASNOR S.A. (GASNOR) y GASMARKET S.A. (GASMARKET), que operan también en la zona del noroeste de Argentina.

Continúa señalando que de acuerdo a los estudios efectuados por la gerencia de la Sociedad, el valor económico de la participación de las empresas de gas, ascendente a 40 millones de dólares, sería similar a la de las empresas eléctricas, lo que eventualmente permitiría realizar una operación rápida y simple, a través de la suscripción de un contrato de permuta, perfeccionada la cual, se reduciría la participación de CGE ARGENTINA en el negocio eléctrico de Argentina, presentando la conveniencia de adquirir una participación en una empresa del sector gas que agrega oportunidades de sinergias y de crecimiento ya que la operación permitiría poseer el 100% de GASNOR y GASMARKET en conjunto con la sociedad relacionada CGE Gas Natural S.A., sinergias y oportunidades que a la fecha no han sido posibles capturar por la situación de co-control actual. Más aún, señala que considerando que Naturgy, controlador de CGE ARGENTINA, es también controlador de Naturgy BAN (distribuidora de gas natural en Buenos Aires) a futuro, y sujeto al acuerdo que pueda lograrse con

CGE Gas Natural, podrían explorarse otras eficiencias que permitirían crear valor para los accionistas de CGE ARGENTINA.

En función de lo anterior, el Presidente expresa que el directorio encargó a los consultores KPMG la confección de un informe de valoración de las inversiones que CGE ARGENTINA y CGE, directa e indirectamente, poseen en las sociedades Argentinas EDET, EJESA y EJSEDA, GASNOR y GASMARKET, el cual fue emitido con fecha 8 de julio del presente año. El Presidente indica que de acuerdo con las conclusiones del informe de KPMG, se calcula el valor de las participaciones accionarias de CGE ARGENTINA, conjuntamente con CGE, en las distribuidoras de electricidad mencionadas y se compara con el valor de las participaciones accionarias de CECSA en las distribuidoras y comercializadoras de gas, utilizando para tal efecto, el método de flujo de caja descontado y valor patrimonial ajustado. La comparación arrojó que dichos valores eran similares, encontrándose además el valor de transacción de 40 millones de dólares dentro de los rangos de valoración de mercado.

El Presidente expresa que, en razón de lo anterior, CGE ARGENTINA, CGE y CECSA suscribieron con fecha 10 de julio de 2019 un contrato de permuta sujeto, entre otros requisitos, a la aprobación de éste por parte de la presente junta extraordinaria de accionistas. Agrega que cumplido este requisito y las demás condiciones contenidas en el referido contrato, las sociedades contratantes venderán y se transmitirán recíprocamente el dominio sobre las acciones de que son propietarios, esto es, CGE ARGENTINA, conjuntamente con CGE, habrán transferido a CECSA, la totalidad de sus participaciones accionarias en las inversoras NORELEC S.A. (NORELEC) y Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA) y sobre las distribuidoras de electricidad EDET, EJESA y EJSEDA y CECSA habrá transferido a CGE ARGENTINA y a CGE la totalidad de sus participaciones accionarias en la inversora GASCART S.A. (GASCART) y en las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas argentinas GASNOR y GASMARKET.

Luego, el Presidente explica que la operación antes referida, si bien significa en la práctica un intercambio de activos que poseen los mismos precios, al vender CGE ARGENTINA S.A. su participación en NORELEC y EDET, deberá reversar diferencias de conversión registradas en su Patrimonio, a lo que se deberá sumar los impuestos que debe pagar la Sociedad en Argentina, producto de la transferencia de sus participaciones en las referidas empresas. Lo anteriormente expresado implicará para la Sociedad una pérdida financiera de aproximadamente 37,5 millones de dólares.

A continuación, el Presidente informa que para el perfeccionamiento del contrato de permuta, también debió comparecer Compañía General de Electricidad S.A., pues la operación considera su participación accionaria, así como también que las acciones objeto de la misma debían transferirse como un todo único e indivisible, incluyendo además todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas, todo lo cual, en los hechos ocurrió. Agrega el Presidente que de acuerdo con lo pactado en el contrato de permuta referido, la transferencia a CGE ARGENTINA y a CGE de las acciones correspondientes a la inversora GASCART y a las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas argentinas GASNOR y GASMARKET constituyó la única y total

contraprestación por la transferencia de las acciones correspondientes a las inversoras NORELEC y CEISA y a las distribuidoras de electricidad EDET, EJESA y EJSEDSA.

Seguidamente expresa que cumplidas las condiciones y términos pactados para el perfeccionamiento de la permuta:

- A.- CGE ARGENTINA enajenará a CECSA (i) 63.656.996 acciones de NORELEC, representativas del 50% del capital social y votos de NORELEC y (ii) 18.007.552 acciones de EDET, representativas del 19,5% del capital social y votos de EDET;
- B.- CGE enajenará a CECSA (i) 6.752.126 acciones de CEISA;
- C.- CECSA enajenará a CGE ARGENTINA (i) 92.022.093 acciones de GASCART, representativas del 49,22% del capital social y votos de GASCART; (ii) 6.133.060 acciones de GASNOR, representativas del 2,60% del capital social y votos de GASNOR; y 368.035 acciones de GASMARKET, representativas del 50% del capital social y votos de GASMARKET; y
- D.- CECSA enajenará a CGE ARGENTINA (i) 1.462.779 acciones de GASCART, representativas del 0,78% del capital social y votos de GASCART.

A continuación el Presidente indica que como la participación accionaria de CGE ARGENTINA en la sociedad inversora NORELEC y en la distribuidora de electricidad EDET, ambas controladoras de la inversora CEISA y las distribuidoras EJESA y EJSEDSA, representa más del 50% de su activo, de acuerdo a lo establecido en el N° 4) del artículo 57 de la Ley N° 18.046, con relación a lo preceptuado en el N° 9) del inciso 2° del artículo 67 de la misma ley, su enajenación a CECSA, conjuntamente con CGE, en los términos y condiciones antes descritos, debe ser aprobada previamente en junta extraordinaria de accionistas, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, para lo cual ofrece la palabra.

El accionista aprueba por aclamación la enajenación a CECSA de la participación accionaria de propiedad de CGE ARGENTINA en la inversora NORELEC y en la distribuidora de electricidad EDET, ascendente a (i) 63.656.996 acciones de NORELEC, representativas del 50% del capital social y votos de NORELEC y (ii) 18.007.552 acciones de EDET, representativas del 19,5% del capital social y votos de EDET; y la adquisición a CECSA, de su participación accionaria en la inversora GASCART y en las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas argentinas GASNOR y GASMARKET, ascendente a (i) 92.022.093 acciones de GASCART, representativas del 49,22% del capital social y votos de GASCART; (ii) 6.133.060 acciones de GASNOR, representativas del 2,60% del capital social y votos de GASNOR; y 368.035 acciones de GASMARKET, representativas del 50% del capital social y votos de GASMARKET, todo mediante el perfeccionamiento del contrato de permuta, el cual fue celebrado con fecha 10 de julio de 2019, al que compareció Compañía General de Electricidad S.A., transfiriéndose y adquiriéndose las acciones objeto de la permuta como un todo único e indivisible.

A continuación, el Presidente propone que se ratifiquen todos los acuerdos adoptados por el Directorio, en orden a llevar a efecto los actos y contratos referidos, y asimismo se ratifiquen las negociaciones y todos los actos y contratos celebrados por el gerente general en representación de la Sociedad con el fin de ejecutar dichos acuerdos,

especialmente el contrato de permuta antes referido, celebrado con fecha 10 de julio de 2019.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

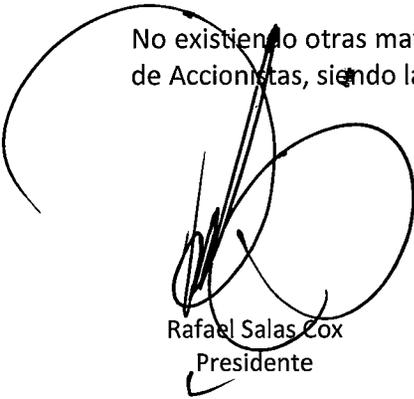
A continuación el Presidente señala que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria, esto es:

LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.

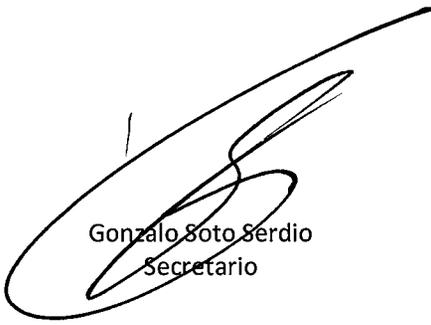
Al respecto, se propone y aprueba por aclamación conferir poderes al Presidente, don Rafael Salas Cox, cédula de identidad número 9.609.399-3 y al Gerente General, don Gonzalo Soto Serdio, cédula de identidad número 10.033.471-2, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma individual y separadamente, suscriban en representación de la Sociedad todos los actos o contratos que sean necesarios para dar pleno cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta y en especial el perfeccionamiento y cierre del contrato de permuta, así como cualquier otro instrumento público o privado que se estime necesario para la materialización de dichos acuerdos, con facultades para convenir todos los elementos de dichos actos jurídicos, sean ellos de su esencia, naturaleza y o los meramente accidentales.

Por otra parte, a proposición del Presidente, la Junta por unanimidad, acordó facultar al Gerente General don Gonzalo Soto Serdio y a la abogada Paula Romero Miño para que, conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente junta, una vez que se encuentre firmada por las personas designadas.

No existiendo otras materias que tratar, se da por concluida la 5ª Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 9:30 horas.



Rafael Salas Cox
Presidente



Gonzalo Soto Serdio
Secretario



Paula Romero Miño
pp. Compañía General de Electricidad S.A.
Accionista

CERTIFICADO NOTARIAL.

El Notario que suscribe certifica:

Uno: Que ha estado presente en la reunión a que hace mención el acta que precede y que corresponde a la junta extraordinaria de accionistas de "CGE Argentina S.A.", celebrada el día 26 de julio de 2019 a las 9:00 horas, en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 17, Las Condes de la ciudad de Santiago;

Dos: Que los acuerdos adoptados por la Junta fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes;

Tres: Que el acta que precede es reflejo y expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la junta extraordinaria.



Santiago, 26 de julio de 2019.

Juan Ricardo San Martín Urrejola
Notario Público Titular
43ª Notaría de Santiago